



DP WORLD
PORTS & TERMINALS

dpworld.com

DALC.DPWC.322.2022

Callao, 28 de octubre de 2022

Señores

EXPRESS ENERGY SERVICES S.A.C.

Av. Siete N° 280, Urb. El Sauce Rinconada Baja (A 2 Cuadras de Mollicentro), La Molina

Presente. –

Referencia: Expediente N° 082-2022-RCL/DPWC
Carta DALC.DPWC.312.2022

De nuestra consideración:

Con fecha 25 de octubre de 2022 ustedes han sido notificados acerca de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado con fecha 20 de octubre de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L. publicado en nuestra página web <https://www.dpworldcallao.com.pe>.

Dado que no se ha cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado, procedemos a declarar inadmisibles el reclamo y disponiendo su archivamiento.

Atentamente,


JOSE MIGUEL UGARTE MAGGIOLO
Apoderado



Recibido
Grace Grajeda
3/11/22
47862399